




**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
 CONTRATOS MENORES  
 (Bienes)**

<b>1. AREA USUARIA</b>
UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
<b>2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION</b>
Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) para los operadores de maquinaria pesada del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que se encuentran ejecutando Fichas Técnicas de Intervención (FTI) a través del Programa Nuestras Ciudades, en coordinación con la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chirinos.
<b>3. FINALIDAD PUBLICA</b>
El presente proceso busca la adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) para garantizar la seguridad, integridad física y salud ocupacional de los operadores de maquinaria pesada que vienen ejecutando intervenciones orientadas a la reducción del riesgo de desastres, mejoramiento de vías, rehabilitación y recuperación de la transitabilidad y protección de infraestructura pública en el distrito de Chirinos.
<b>4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION</b>
Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, reduciendo la exposición a riesgos laborales durante la ejecución de las Fichas Técnicas de Intervención, contribuyendo de manera directa a la continuidad y eficiencia de las acciones preventivas y correctivas en beneficio de la población.
<b>5. CARACTERISTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION</b>

ITEM	INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Características técnicas (*)
01	LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS	UNIDAD	08	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modelo estándar.</li> <li>• Color transparente.</li> <li>• Protección UV.</li> <li>• Lentes de seguridad con protección anti rayaduras y anti empañantes.</li> <li>• Antideslizante.</li> <li>• Material policarbonato.</li> </ul> 
02	MASCARILLA DE PROTECCIÓN CONTRA POLVO Y PARTICULAS LIQUIDAS DESCARTABLE	UNIDAD	50	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe filtrar al menos el 95% de las partículas del aire.</li> <li>• Certificación KN95</li> <li>• Clase de filtro: KN95</li> <li>• Posee 4 capas: Capa exterior de material no tejido, dos capas de tecnología avanzada de filtración electrostática, por las cuales se filtran las partículas del aire, y una tela de cobertura interior lisa que se siente suave en la piel para brindar comodidad</li> <li>• Diseño ligero, fácil de almacenar.</li> <li>• Debe tener un buen sellado a la cara permitiendo que el aire pase a través del filtro y no alrededor.</li> <li>• Debe contar con un clip nasal ajustable con espuma que se adapte a una gran variedad de rostros,</li> </ul>

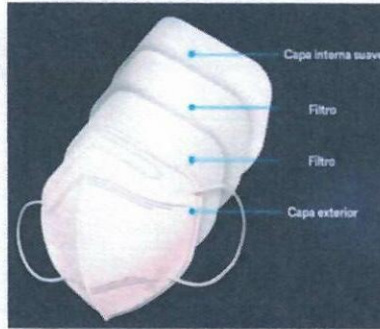




85

además de proporciona un aspecto y una sensación no industrial.

- Tecnología avanzada de filtración electrostática: dos filtros internos que retienen partículas
- Debe contar con bandas laterales extensibles con ganchos para ayudar a sujetarlo firmemente a la cara.



03	CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) DE PLÁSTICO COLOR BLANCO	UNIDAD	08
----	--	--------	----

- **Material:** Fabricado en polietileno de alta densidad para una máxima protección.
- Debe contar con ranuras para utilizar accesorios (protección ocular, facial y/o auditiva).
- Suspensión cómoda y de ajustable fácil.
- Suspensión de nylon tejido con almohadilla de protección acolchada y reemplazable.
- Diseño compacto y liviano.



04	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	PAR	08
----	---	-----	----

- Antideslizante
- Resistente a hidrocarburos.
- Cuero Crupón engrasado para mayor confort y resistencia.
- Plantilla de Acero inoxidable, resiste 1100 N de presión.
- Puntera de acero ancha para mayor confort, resiste 200 Joules.
- Planta de Poliuretano (PU) Bi-densidad resistente a hidrocarburos, grasas y aceites.
- Costura Triple costura con hilo Nylon.
- Puntera de acero y la plantilla antiperforante garantizan seguridad contra impactos y objetos punzantes.
- Zapato tipo botines
- Material: cuero

TALLA	CANTIDAD
TALLA 38	01 PAR
TALLA 39	01 PAR
TALLA 40	02 PAR
TALLA 41	03 PAR
TALLA 43	01 PAR
<b>TOTAL</b>	<b>08 PAR</b>





05	PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA CON CORDON	UNIDAD	16	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tapones auditivos reutilizables, con cordón.</li> <li>• Fabricado de un elastómero termoplástico (TPR).</li> <li>• Hipoalergénico.</li> </ul> 												
06	CAMISA DE DRIL MANGA LARGA CON CINTA REFLECTORA	UNIDAD	08	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Color:</b> Celeste.</li> <li>• <b>Numero de bolsillos:</b> 02.</li> <li>• <b>Modelo:</b> Oxford, corte masculino con mangas largas y detalles de calidad.</li> <li>• <b>Material:</b> DRIL 65% poliéster, 35% algodón.</li> <li>• <b>Tipo de cierre:</b> Botón.</li> <li>• <b>Uso:</b> Trabajos en operación de maquinaria pesada.</li> <li>• <b>Cinta reflexiva:</b> En brazos, pecho y espalda, espesor de 2".</li> </ul> <table border="1" data-bbox="676 813 953 970"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TALLA M</td> <td>04 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>TALLA L</td> <td>03 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>TALLA XL</td> <td>01 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>08 UNIDAD</b></td> </tr> </tbody> </table> 	TALLA	CANTIDAD	TALLA M	04 UNIDAD	TALLA L	03 UNIDAD	TALLA XL	01 UNIDAD	<b>TOTAL</b>	<b>08 UNIDAD</b>		
TALLA	CANTIDAD															
TALLA M	04 UNIDAD															
TALLA L	03 UNIDAD															
TALLA XL	01 UNIDAD															
<b>TOTAL</b>	<b>08 UNIDAD</b>															
07	PANTALON CON CINTA REFLECTIVA UNISEX	UNIDAD	08	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalón jean lavado con cinta reflectiva.</li> <li>• Pantalón de trabajo y seguridad.</li> <li>• Color azul.</li> <li>• Aplicación de cinta reflectiva de 2" plg.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="676 1450 953 1636"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TALLA 30</td> <td>03 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>TALLA 32</td> <td>02 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>TALLA 34</td> <td>02 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>TALLA 36</td> <td>01 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>08 UNIDAD</b></td> </tr> </tbody> </table> 	TALLA	CANTIDAD	TALLA 30	03 UNIDAD	TALLA 32	02 UNIDAD	TALLA 34	02 UNIDAD	TALLA 36	01 UNIDAD	<b>TOTAL</b>	<b>08 UNIDAD</b>
TALLA	CANTIDAD															
TALLA 30	03 UNIDAD															
TALLA 32	02 UNIDAD															
TALLA 34	02 UNIDAD															
TALLA 36	01 UNIDAD															
<b>TOTAL</b>	<b>08 UNIDAD</b>															





08	CHALECO DE DRIL CON CINTA REFLECTORA UNISEX	UNIDAD	08	<ul style="list-style-type: none"> <li>• chaleco color azul.</li> <li>• Chaleco tipo reportero, de modelo clásico.</li> <li>• Manga cero.</li> <li>• Triple costura.</li> <li>• cinta reflectiva en el pecho y espalda.</li> <li>• Bolsillos incrustados, 1 bolsillo en parte trasera con cremallera y 6 bolsillos en parte delantera, 2 de ellos con cremallera.</li> <li>• Cierre delantero del chaleco a través de cremallera.</li> <li>• Con bordado del logotipo de la Municipalidad Distrital de Chirinos a la altura del pecho al lado izquierdo.</li> <li>• Bordado en la espalda.</li> <li>• Ajustable en zona de la cintura.</li> <li>• Según diseño adjunto</li> </ul> <table border="1" data-bbox="676 596 959 745"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TALLA M</td> <td>01 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>TALLA L</td> <td>04 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>TALLA XL</td> <td>03 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>08 UNIDAD</b></td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	TALLA M	01 UNIDAD	TALLA L	04 UNIDAD	TALLA XL	03 UNIDAD	<b>TOTAL</b>	<b>08 UNIDAD</b>
TALLA	CANTIDAD													
TALLA M	01 UNIDAD													
TALLA L	04 UNIDAD													
TALLA XL	03 UNIDAD													
<b>TOTAL</b>	<b>08 UNIDAD</b>													

**DISEÑO DE CHALECO DE DRIL CON CINTA REFLECTORA UNISEX.**  
 Bordado del logotipo de la Municipalidad Distrital de Chirinos a la altura del pecho al lado izquierdo.



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



PNC - MAQUINARIAS

PNC - MAQUINARIAS





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039



82

## 5.1. Transporte y seguros

Los gastos de transporte corren por cuenta del contratista siendo que este es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes.

## 5.2. Periodo de garantía:

El proveedor garantizará que los insumos sean entregados en óptimas condiciones, libre de defectos de fabricación y cumpliendo las especificaciones técnicas indicadas.

- Tiempo de garantía: mínimo 03 meses a partir de la fecha de entrega, considerando almacenamiento en condiciones recomendadas (lugar seco, protegido de la luz solar directa, temperatura entre 0 °C y 40 °C).
- Durante el período de garantía, el proveedor deberá reemplazar, sin costo, cualquier lote del producto que presente defectos de calidad, alteración o vencimiento antes de la fecha indicada en el envase.

## 6. REQUISITOS MINIMOS DEL PREVEEDOR

### 6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente.
- Contar con Ruc Activo y Habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
- Tener CCI vinculado al RUC.

### 6.2. TIEMPO MINIMO DE EXPERIENCIA

- Proveedores con soporte técnico y experiencia en suministro a entidades públicas.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**7.1. LUGAR:** Puesto en almacén de la Municipalidad Distrital de Chirinos, ubicado en la calle San Francisco S/N, distrito de Chirinos, Provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.

**7.2. PLAZO DE ENTREGA:** La entrega se realizará en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

## 8. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, luego de haber recepcionado en estado óptimo, la totalidad de los insumos requeridos.

## 9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al 100% del monto contratado, luego de la recepción total y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el personal del Área de Almacén.
- Comprobante de pago emitido por SUNAT.

## 10. PENALIDADES





**10.1. PENALIDAD POR MORA.**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	$0.10 \times \text{Monto}$
	$F \times \text{Plazo}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes:  $F = 0.40$
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes:  $F = 0.25$

**10.2. OTRAS PENALIDADES:** El Área Usuaría puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.

**11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**12. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.

**13. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION**

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

**14. CLAUSULA ANTISOBORNO**

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvierá conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

**15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039



80

## 16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CHIRINOS

Ing. Wilmer Salvador Samperregui  
SUB GERENCIA DE SERVICIOS  
MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

FIRMA

RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA